

CIRCULAR No. 131-2022

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

PARA: Administraciones Regionales, Departamentos adscritos a la Dirección Ejecutiva y Encargados de diferentes Centros de Responsabilidad.

ASUNTO: Preformulación Presupuestaria 2024 de las Áreas de Construcciones, Vehículos, Seguridad y Tecnología.

FECHA: 27 de setiembre de 2022

Para la formulación 2024 del **Área de Construcciones, Vehículos, Seguridad y Tecnología**, se debe utilizar la herramienta tecnológica denominada: “*Sistema de Pre-Formulación Presupuestaria S-PREF*”; además deberán contemplar los siguientes lineamientos generales:

1. Cada oficina es responsable de verificar la correcta clasificación de artículos y proyectos según la partida presupuestaria que corresponda. Para lo anterior, se recomienda el uso del Clasificador por Objeto de Gasto, comunicado por el Departamento Financiero Contable mediante circular 021-2019 del 5 de agosto del 2019. En caso de dudas con artículos específicos pueden consultar el catálogo de bienes y servicios en SIGA-PJ. (Adjunta)
2. Los artículos del catálogo de bienes y servicios del SIGA-PJ, ya cuentan con el valor actualizado incorporando el costo del IVA.
3. Para el período presupuestario 2024 se considera un 0% de crecimiento.
4. El tipo de cambio proyectado para el periodo presupuestario 2024, según el oficio 333-FC-2022 del 14 de setiembre de 2022 del Departamento Financiero Contable, es de **¢695,66**.
5. Los diferentes rubros y proyectos que sean **presupuestados deben contar con las justificaciones detalladas** a efecto de que se agilice la labor de análisis

presupuestario.

6. Los rubros que carezcan de la justificación serán eliminados de oficio por la Dirección Ejecutiva.
7. La formulación presupuestaria 2024, para las diferentes áreas deberán contemplar las siguientes directrices específicas:

A. CONSTRUCCIONES:

La Dirección Ejecutiva es la encargada de analizar todas las solicitudes de proyectos de ampliación, remodelación y construcción de mayor envergadura para remitirlas a la Comisión de Construcciones con el fin de que se realice su respectivo análisis y aprobación. La Comisión dará prioridad a los proyectos según objetivos institucionales que se pretenda lograr, determinando las necesidades más apremiantes de la institución y que la distribución de los recursos se realice de manera equitativa y razonable.

Para las Administraciones Regionales, Departamentos adscritos a la Dirección Ejecutiva y Encargados de diferentes Centros de Responsabilidad, los proyectos constructivos a incorporar en la preformulación presupuestaria para el período 2024, serán comunicados por esta Dirección Ejecutiva, ya que corresponden a aquellos que representan impacto económico dentro del presupuesto y que han sido determinados como prioridades institucionales, dentro de los cuales se incluyen los proyectos plurianuales.

No obstante, lo anterior, cada Administración debe valorar racionalmente la incorporación de recursos para proyectos propios de menor envergadura, según las necesidades de su circuito o programa; por ejemplo: proyectos de mantenimiento, remodelaciones menores, adecuaciones a la Ley 7600, entre otros.

A.1 Para determinar el costo de los proyectos, cada oficina responsable deberá coordinar con el Departamento de Servicios Generales, con el fin de **estimar** el monto total de la obra y el detalle de los costos por etapas (en caso de ser necesario) en los diferentes proyectos de presupuesto y que se tomen las previsiones de los recursos para cada año (en caso de continuación de proyectos, en la indicación de la justificación se deberá anotar el número de procedimiento).

A.2 Para la estimación de los costos de los proyectos se debe tomar en cuenta la incorporación del porcentaje del IVA que corresponda, tal como lo establece la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635.

A.3 Los recursos para dar mantenimiento y reparación de edificios, subpartidas del grupo 1.08 Mantenimiento y Reparación, se deben incluir como parte del **presupuesto de la oficina**. Asimismo, los recursos destinados a realizar mejoras y adiciones menores en espacios o planta física, subpartidas del grupo 5.02 Construcciones, Adiciones o Mejoras, se mantendrán como parte del **presupuesto de la oficina**.

A.4 Los muebles modulares o cubículos no se deben canalizar a través del presupuesto de Construcciones, si no en el **presupuesto de la oficina**; ya que corresponden a la subpartida 5.01.04 y por su naturaleza no se consideran como un proyecto de construcción o modificación de planta física existente. En caso de que se incluyan en el presupuesto de Construcciones, serán eliminados de oficio por la Dirección Ejecutiva.

A.5 Las oficinas ubicadas en los edificios de la Corte Suprema de Justicia, Organismo de Investigación Judicial y Anexos A, B, C y D del Primer Circuito Judicial de San José, **deben canalizar sus necesidades en materia de mantenimiento o remodelaciones** menores, a través del Departamento de Servicios Generales. Posteriormente, el Departamento de Servicios Generales las consolidará y enviará a la Dirección Ejecutiva para su valoración.

A.6 Las Administraciones Regionales deben formular sus necesidades específicas para el mantenimiento de las edificaciones, para lo cual se consideran los siguientes criterios de priorización y su frecuencia:

- La pintura en los edificios costeros debe ser cada 2 años.
- La pintura en los edificios rurales debe ser cada 3 años.
- La pintura en los edificios del Gran Área Metropolitana debe ser cada 5 años.
- La pintura interna debería considerarse cada tres años, independientemente de la zona, debido a la exposición de las paredes y el contacto con las personas usuarias externas e internas.

- Cada Administración debe revisar las cubiertas de techo. Aunque estas sean esmaltadas, se recomienda la pintura cada 5 años pero en las zonas costeras se mantiene el plazo de cada 2 años.
- Se adjunta la circular N° 03-05-SG-2022 “Protocolo para procesos de contratación” en relación con la licitación N° 2021LN-000004-PROV “Contratación de Servicios de Pintura de Edificaciones y Otros Elementos ubicados dentro de los Edificios del Poder Judicial, bajo la modalidad Según Demanda”
- Las aceras de los edificios judiciales deben adaptarse a la ley 7600. Lo idóneo es que se presupueste la instalación de losas podo-táctiles y losas llanas que no representen rugosidad alguna y que a su vez sean más resistentes a la proliferación de hongos.
- La iluminación de los edificios debe buscar una economía con el cambio de luminarias a tecnología Led.
- Debe existir un inventario de los sistemas de detección y supresión de incendios en los edificios con el fin de presupuestar su implementación de ser necesario
- Es importante la revisión de consumos de agua potable en el último año para detectar picos en la facturación que son indicadores de fugas en los edificios a nivel de cualquier sección del sistema de suministro.
- Se debe revisar periódicamente con los obreros especializados el estado y funcionamientos de las piezas sanitarias de los servicios sanitarios con el fin de determinar mantenimientos y sustituciones por piezas con tecnología de ahorro en el consumo.
- Se debe revisar que las aguas pluviales, grises y negras tengan la disposición correcta en las tuberías que corresponda y con esto evitar ordenes sanitarias, malos olores y contaminación.
- Se debe coordinar con el equipo de profesionales del Departamento de Servicios Generales, la revisión y sugerencias en el funcionamiento de cada uno de los sistemas que componen el edificio, pues será el primer punto para generar y contar con visto bueno para los nuevos proyectos, así como remodelaciones, ampliaciones, entre otros, en las edificaciones de la institución.

En caso de dudas con estos parámetros se debe contactar al Arq. Denis Alberto Villalta González, Jefe de la Sección de Arquitectura e Ingeniería del Departamento de Servicios Generales, al teléfono 2295-4733, a la extensión 01-4733 o mediante la aplicación Teams de Microsoft.

A.7 Para que sea considerado como base en la formulación de proyectos de mantenimiento en cada una de las Administraciones Regionales, se anexa a esta circular el diagnóstico de necesidades para cada circuito, realizado por el Departamento de Servicios Generales y actualizado al 2022, por lo que se debe verificar que los proyectos para el 2024 no correspondan a proyectos aprobados para el 2023, con el fin de evitar duplicidad.

A.8 La fecha límite de envío del presupuesto de Construcciones a través del S-Pref, por parte de las **dependencias adscritas a la Dirección Ejecutiva y demás Centros de Responsabilidad**, es el **28 de octubre de 2022**.

A.9 Los proyectos de “Gran Impacto” serán ejecutados mediante la metodología de proyectos institucionales. Para lo cual cada Administración tendrá la responsabilidad y el rol de líder del proyecto y deberán cumplir con los lineamientos de la Dirección de Planificación, como rectora en la materia, conforme con la Metodología de Administración de Proyectos, aprobada por la Corte Plena en la Sesión 02-2020 del 13 de enero del 2020, artículo XXXIII.

B. VEHÍCULOS:

Para las Administraciones Regionales, Departamentos adscritos a la Dirección Ejecutiva y Encargados de diferentes Centros de Responsabilidad, en la formulación presupuestaria del 2024 deben considerar que sus requerimientos han de ser presupuestados a través del Sistema de Pre-Formulación Presupuestaria. Además de tomar en cuenta los siguientes aspectos:

B.1 Conforme la política institucional y las normas de formulación presupuestaria, el cambio de los vehículos se realiza cuando cumplen 6 años de antigüedad; por lo tanto, para el período presupuestario 2024 se autoriza el cambio de los vehículos cuyo modelo sea del año 2018 o anterior a este.

B.2 La clasificación de “Otras herramientas de transporte” no entran dentro de esta clasificación, como las carretillas, “perras”; por lo que se deben incluir en el **presupuesto de la oficina** y no en el Área de Vehículos.

B.3 La fecha límite de entrega de los requerimientos en el área de Vehículos, por parte de las **dependencias adscritas a la Dirección Ejecutiva y demás Centros de Responsabilidad**, es el **28 de octubre de 2022**, a través del sistema creado para tales fines.

C. SEGURIDAD:

Para las Administraciones Regionales, Departamentos adscritos a la Dirección Ejecutiva y Encargados de diferentes Centros de Responsabilidad, los requerimientos en materia de seguridad se deben remitir al **Departamento de Seguridad**, a más tardar **24 de octubre de 2022**, quien analizará las solicitudes para verificar que no hayan sido aprobados para el periodo presupuestario 2023 y procederá a consolidar la información para su respectivo envío a la Dirección Ejecutiva el **31 de octubre de 2022**.

C.1 Las solicitudes en materia de seguridad deben ser remitidas al Departamento de Seguridad, mediante el “*Sistema de Pre-Formulación Presupuestaria*”, por ser este el ente rector en la citada materia, tanto en la formulación presupuestaria, como en la ejecución del presupuesto.

C.2 El Departamento de Seguridad, previo a remitir su presupuesto, debe verificar que las necesidades no hayan sido aprobadas para el período 2023. Las oficinas pueden consultar a ese Departamento sobre los requerimientos aprobados para el 2023, al teléfono 2295-3375 o a la extensión 01-3375 con la señora Mayra Cambroneró Córdoba.

C.3 Las solicitudes que deben remitirse al Departamento de Seguridad son las siguientes:

- Máquinas de rayos X, marcos detectores de metal, detectores de metales y equipo de comunicación utilizados en los puestos de seguridad.
- El mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, marcos detectores, detectores manuales, máquinas de rayos X, circuitos cerrados de televisión, alarmas y armas de fuego.
- Compra de repuestos de equipos de comunicación, marcos detectores, detectores manuales, máquinas de rayos X, circuitos cerrados de televisión, alarmas y armas de fuego.

- Chalecos antibalas para los operativos especiales de seguridad. No incluye las necesidades del Organismo de Investigación Judicial, ni de la Defensa Pública.
- Chuzos eléctricos utilizadas por los Oficiales de Seguridad (Auxiliares de Servicios Generales). No incluye las necesidades del Organismo de Investigación Judicial.
- Munición calibre 9mm, 12mm y 38mm. No incluye las necesidades del Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública y de la Unidad de Adiestramiento de la Escuela Judicial.
- Armas de fuego, pistola de 9mm, y revolver 38mm. No incluye las necesidades del Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública y de la Unidad de Adiestramiento de la Escuela Judicial.
- Circuito cerrado de televisión, sistema de control de acceso y de asistencia, sistemas de alarmas y cámaras tipo mini domo, ópticas 270° y 360° domo.

C.4 La Dirección de Planificación eliminará de oficio las líneas de seguridad que se incluyan directamente en el presupuesto de las oficinas y que no fueron gestionadas a través del Departamento de Seguridad y la Dirección Ejecutiva.

C.5 El Departamento de Seguridad analizará los requerimientos solicitados por todos los Centros de Responsabilidad, clasificándolos por proyecto y asignando la prioridad de acuerdo con la relevancia. Posteriormente, remitirá vía sistema el presupuesto a la Dirección Ejecutiva, el cual una vez aprobado lo enviará a la Dirección de Planificación.

C.6 Se asignarán recursos para la atención de la seguridad integral de los edificios, conforme con las recomendaciones que formule el Departamento de Seguridad a la Dirección Ejecutiva. Los recursos formulados deben ajustarse no sólo al monto máximo por presupuestar, sino que también a las últimas disposiciones que dicte la administración superior en materia de seguridad.

D. TECNOLOGÍA:

Las especificaciones técnicas que se deben considerar para las necesidades tecnológicas en la preformulación 2024, serán oportunamente comunicadas mediante circular publicada por la Dirección de Tecnología de la Información.

La fecha de inicio para la preformulación de esta área estará habilitada desde 17 de octubre del 2022. Se les recuerda a todas las oficinas a cargo de esta Dirección Ejecutiva que la fecha límite para presentar la preformulación de necesidades tecnológicas a esta Dirección Ejecutiva es el **28 de octubre de 2022.**

AERJ/MAV/SFG/ Ref. 8124-2022